

CIRCULAR No. 03



De: Rectoría

Para: Docentes que atienden estudiantes de básica secundaria y media.

Asunto: Recomendaciones generales para la atención de estudiantes y la prestación del servicio educativo.

Fecha: 21 de agosto de 2015

Con el propósito de garantizar la prestación de un servicio educativo pertinente a la comunidad educativa de la Institución Educativa Juan Lozano Sánchez, se relacionan las siguientes recomendaciones fundamentadas en lo establecido en la Ley 734 de 2002, Ley 115 de 1994, decretos 1850 de 2002, 1860 de 1994, directiva ministerial 16 de 2013, PEI, manual de convivencia y documento SIEE:

- Los docentes deben cumplir con la hora de llegada y salida de acuerdo a los horarios de permanencia establecidos.
- Los docentes deben iniciar clases en el horario asignado sin perjuicio de la asistencia o puntualidad de los estudiantes.
- Durante el horario de permanencia los docentes no podrán ausentarse de las instalaciones de la institución.
- Los retrasos y salidas anticipadas de los docentes deberán ser informados, soportados y justificados por escrito. Sólo corresponderá para situaciones de urgencia o fuerza mayor.
- Los cambios de clase deben realizarse de manera expedita para evitar situaciones de indisciplina de los estudiantes.
- El desarrollo de actividades académicas fuera o dentro de los salones se debe realizar sin afectar las clases de los demás grupos.
- La salida de estudiantes al baño durante el desarrollo de clases, debe ser en caso de extrema necesidad y bajo la responsabilidad del docente.
- La seguridad e integridad de los estudiantes es responsabilidad de los docentes en las horas de clase asignadas.
- En la parte final de la última hora de clase solo los estudiantes del grado que les corresponda el aseo están autorizados para realizar esta tarea; los demás grupos deberán continuar en actividades académicas hasta la hora establecida de finalización de la jornada escolar.
- Durante la jornada escolar los estudiantes no pueden ausentarse del establecimiento educativo a excepción de las clases de educación física o bajo autorización de un directivo docente.
- Los docentes que tengan clase en la última hora deben asegurar la realización del aseo del salón y que queden apagados ventiladores y luces (En caso de no haber docente, será competencia del docente de disciplina y coordinador).

- Se debe permitir la participación de los estudiantes en convocatorias relacionadas con los diferentes cargos que representan y garantizar la no afectación de su desempeño académico por el cumplimiento de sus funciones.
- Los requerimientos que tengan los docentes hacia los directivos o administrativos deberán ser realizados en las horas destinadas a actividades curriculares complementarias.
- A Los docentes que tengan en su custodia llaves que correspondan a dependencias de la institución, les serán asignadas por escrito y harán un uso responsable de las mismas.
- Los equipos o elementos de la institución que estén a disposición o en custodia de docentes, directivos o administrativos, son para uso de actividades relacionadas con sus funciones y deberán reposar en las instalaciones de manera permanente en un lugar seguro. (se exceptúan convocatorias realizadas fuera de la institución que ameriten el uso de algún elemento o equipo para el desarrollo de las actividades convocadas).
- Los directivos, administrativos y docentes de disciplina y docente de educación física son responsables de que la puerta de ingreso y salida de la institución permanezca con llave durante la jornada escolar.
- Los docentes deben atender el cuidado de los estudiantes durante el tiempo de descanso en los lugares asignados.
- Para situaciones disciplinarias o académicas que ameriten intervención del docente se debe dar un trato respetuoso y cordial hacia los estudiantes, garantizando el debido proceso.
- Para situaciones de convivencia escolar (tipo 1, tipo 2 y tipo 3), se deberán activar los protocolos establecidos en el manual de convivencia.
- En caso de conflicto con otros integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, administrativos y comunidad en general), el servidor público deberá mostrar un desempeño acorde con su profesionalismo en un marco de respeto y buen trato.
- En todas las situaciones deberá respetarse el conducto regular, procurando encontrar su solución en las primeras instancias. (docente, director de grado, coordinador, comité de convivencia, comisión de evaluación y promoción, rector, consejo directivo)
- La inasistencia como criterio de reprobación será sustentada a partir del reporte de fallas de la plataforma de notas registrado por cada docente.
- Las horas de apoyo institucional deben ser registradas en la planilla que reposa en coordinación.
- Realizar un uso prudencial y ejemplar de celulares u otros dispositivos electrónicos para asuntos de tipo personal en las horas de asignación académica.

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR MAURICIO TRONCOSO GIRON

Rector

Institución Educativa Juan Lozano Sánchez

www.juanlozanosanchez.colegiosonline.com